

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

MMS/PAP/ibs

RESOLUCION EXENTA N° 775

N°int.: 2237208

TEMUCO, 07 de Junio de 2010

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Raiza Herminia MARQUES GONZALEZ, de nacionalidad CUBANA, Pasaporte Ordinario N° B554765, ingresó al país con fecha 16 de Abril de 2010 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

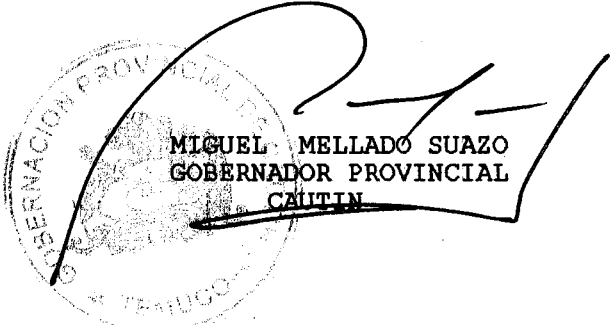
1. AUTORIZASE a la extranjera Raiza Herminia MARQUES GONZALEZ, de nacionalidad CUBANA, para hacer abandono del país hasta el 20 de Junio de 2010.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2. Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
3. COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

07/06/2010

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Gobernación Provincial de CAUTIN
- Interesado